Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20222300158093
Fecha: 2022-08-03 11:36

Dependencia Solicitante: Gerencia Administrativa

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Mediante el Decreto 4142 del 3 de noviembre de 2011 (modificado por el Decreto 1451 de 2015), se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar denominada Coljuegos, como una Empresa descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Coljuegos tiene como domicilio único y principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y su objeto es la explotación, administración, operación y expedición de reglamentos de los juegos que hagan parte del monopolio rentístico sobre los juegos de suerte y azar que por disposición legal no sean atribuidos a otra entidad.

Uno de los objetivos de COLJUEGOS es optimizar los procesos misionales, de apoyo y control mediante un recurso humano competente, que se soporte en el uso de las mejores prácticas organizacionales, buscando la satisfacción de los clientes internos y externos. Dicho objetivo se hace viable, entre otras cosas, a través de las capacitaciones que prevea la empresa.

El artículo 5° del Decreto Ley 1567 de 1998, consagra como objetivos de la capacitación "*a. Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de sus entidades y organismos; b. Promover el desarrollo integral del recurso humano y el financiamiento de una ética del servicio público; c. Elevar el nivel de compromiso de los empleados con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos del Estado y de sus respectivas entidades; d. Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales; e. Facilitar la preparación pertinente de los empleados con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral (...)*

Con el fin de dar cumplimiento a lo mencionado, la Gerencia Administrativa formuló el plan institucional de Capacitaciones 2022, teniendo en cuenta temas administrativos, laborales, jurídicos, financieros, contables, planeación y control interno, temas transversales, según requerimientos de la empresa, para lo cual desarrollará jornadas de capacitación, consideradas como un aspecto importante para la Entidad aumentando el nivel de conocimiento y preparación de los funcionarios.

Uno de los objetivos de Coljuegos es optimizar los procesos misionales, de apoyo y de control mediante un recurso humano competente, que se soporte en el uso de las mejores prácticas organizacionales, buscando la satisfacción de los clientes internos y externos. Dicho objetivo se hace viable entre otras cosas, a través del Plan Institucional de Capacitación que realiza la empresa.

El Articulo 5 del Decreto Ley 1567 de 1998, consagra que "Son objetivos de la capacitación. a. Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de sus entidades y organismos; b. Promover el desarrollo integral del recurso humano y el financiamiento de una ética del servicio público; c. Elevar el nivel de compromiso de los empleados con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos del Estado y de sus respectivas entidades; d. Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales; e. Facilitar la preparación pertinente de los empleados con el fin de elevar sus niveles de

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

satisfacción personal y laboral, así como de incrementar sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera administrativa."
Acorde a lo anterior, se busca con las intervenciones incidir positivamente y contribuir, no sólo a dirimir conflictos, sino a generar una cultura en la que predomine un ambiente de respeto, colaboración y productividad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Descripción del objeto a contratar

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS CAPACITACIONES QUE REQUIERA COLJUEGOS DURANTE EL AÑO 2022 EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, LABORALES, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y CONTABLES, PLANEACIÓN Y CONTROL INTERNO, TEMAS TRANSVERSALES, SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.

2.2. Clasificar de Bienes y Servicios. : Se relaciona a continuación la clasificación hasta el tercer nivel o cuarto nivel de Bienes y Servicios de las Naciones Unidad (Códigos UNSPSC).

UNSPSC	CLASE
86101700	Servicios de Capacitación Vocacional no-científica.
60101600	Diplomas o certificados educativos
80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones.
80101600	Gerencia de Proyectos

2.4. Obligaciones Generales y Específicas

En desarrollo del objeto del contrato EL CONTRATISTA deberá, además de dar cumplimiento a las obligaciones legales y las demás normas relacionadas con lo ofrecido en su propuesta de servicios, a las siguientes obligaciones:

2.4.1. GENERALES:

1. Constituir la póliza de cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en la plataforma del SECOP II dentro del expediente No 20222000110500070E previa expedición del respectivo registro presupuestal.
2. Diligenciar y presentar, en caso de prorroga o adición del contrato, dentro de los términos establecidos para tal fin, la modificación de la garantía única de cumplimiento y demás documentos para el perfeccionamiento y legalización.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta y con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos.
4. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de la adición del mismo.
5. Asumir los gastos y riesgos que implique el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Participar de manera presencial o por teleconferencia en las reuniones programadas con el supervisor del contrato y atender las consultas y requerimientos que le efectúe Coljuegos durante la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos.
7. Entregar al supervisor del contrato la cuenta o factura debidamente elaborada. El contratista está obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN nro. 000042 del 5 de mayo de 2020. En consecuencia, deberá remitir, como condición para el pago, los soportes requeridos, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de

2020, la Resolución de la DIAN nro. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante. La factura o cuenta de cobro, así como la documentación que soporte la misma, deberá ser remitida al correo del supervisor del contrato o al correo que para el caso disponga la Entidad.

8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 3033 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia, el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones previstas en la mencionada ley.
9. Pagar los impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
10. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por COLJUEGOS.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE - COLJUEGOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del objeto del contrato, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
13. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
14. Informar oportunamente a la entidad cualquier novedad derivada del contrato, en especial aquellas que puedan llegar a configurar algún riesgo contractual.
15. Cumplir con la normativa legal correspondiente, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo de servicio contratado por Coljuegos.
16. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor, que se relacionen con el objeto del contrato.
17. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
18. Publicar en el SECOP II dentro del proceso con expediente No 20222000110500070E los respectivos informes y cuentas de cobro, una vez se encuentren aprobadas por la entidad.
19. Haber realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) señalado por señalado por la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.
20. Dar cumplimiento a lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo.

2.4.2. ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto del contrato EL CONTRATISTA deberá, además de dar cumplimiento a las obligaciones legales y las demás normas relacionadas con lo ofrecido en su propuesta de servicios:

1. Establecer la programación en horarios y fechas según las necesidades de Coljuegos, como máximo a los 3 días calendario después de legalizado el contrato.
2. Inscribir los trabajadores que determine Coljuegos, los cuales participaran en las actividades de capacitación que previamente autorice el supervisor del contrato, hasta un (1) día antes del evento de capacitación al que requiera asistir.

2.1. A través de link o formato de asistencia a la capacitación.

3. Certificar por escrito la asistencia del trabajador que asiste a la capacitación, SEMINARIO, Congreso, Taller, Diplomado jornada por parte de Coljuegos.
4. Dar acceso a los participantes al material de apoyo para el desarrollo de las capacitaciones.
5. Hacer entrega de las memorias del evento según corresponda.
6. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos que en cumplimiento del contrato efectué COLJUEGOS, a través del trabajador que ejerza el control de la supervisión.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

7. Garantizar para el desarrollo de la capacitación en cada tema propuesto, que en caso de ausencia del instructor/docente/ capacitador propuesto, se reemplace por un docente con el mismos perfil o superiores requisitos a los acreditados en la propuesta
8. Aceptar los procedimientos que determine COLJUEGOS para la ejecución del contrato.
9. Coordinar con el supervisor del contrato las capacitaciones mensuales que se realizarán.
10. Contar con profesionales idóneos para el desarrollo de las capacitaciones.
11. Cumplir en su totalidad la oferta económica presentada.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
13. Acreditar ante la Supervisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones y riesgos Laborales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas legales que regulen la materia.
14. Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato, cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando Coljuegos de toda relación y compromiso de carácter laboral.
15. Presentar por cada jornada informe de las actividades desarrolladas con los soportes requeridos (Listados de asistencia y registro fotográfico).
16. Realizar las jornadas de Capacitación, en las fechas establecidas por el supervisor del contrato, Según cronograma.
17. Las demás Obligaciones que informe el supervisor de la orden de servicio, inherentes al desarrollo del Objeto del contrato.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, sin exceder hasta el 31 de diciembre. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Empresa, en plataforma SECOP II dentro del proceso contractual No. 20222000110500070E.

3.2. Lugar de Ejecución:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

3.3. Presupuesto Oficial Estimado:

El presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($116.000.000,00) M/CTE incluido IVA, si aplica, con cargo a la vigencia 2022, y se pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a la correcta prestación del servicio de acuerdo al objeto contractual. No obstante, lo anterior, el valor del contrato será equivalente a la totalidad de los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con las tarifas señaladas en la propuesta del proveedor.

Por lo tanto, el valor del contrato se entenderá pactado a precios unitarios de acuerdo a las siguientes tarifas ofertadas
Por el proveedor:

3.4. Forma de Pago:

Se pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo al porcentaje de avance en el contrato, en

mensualidades vencidas dentro de los 30 a 45 días, siguientes al radicado de la factura debidamente elaborada. Correspondiente a la correcta prestación de los servicios de acuerdo al objeto contractual, No obstante, lo anterior, el valor del contrato será equivalente a la totalidad de los servicios efectivamente prestados cuando se requiera y se haga su aprobación previa por parte del supervisor

Para acceder a los pagos es necesaria la certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones expedido por el Supervisor del contrato designado por COLJUEGOS, previa presentación por parte del Contratista de la factura correspondiente debidamente diligenciada conforme a la Ley, acompañada de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal que acredite que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo a lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.

Nota: El pago que efectúe Coljuegos en virtud del presente contrato estará sujeto a la programación de Recursos y aprobación del Programa Anual de Caja- PAC y a la disponibilidad de recursos en Tesorería de COLJUEGOS

3.5. Domicilio Contractual

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR Y PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Contratista deberá cumplir los siguientes requisitos para contratar:

El esquema para definir la propuesta más favorable para los fines de la Empresa será el siguiente

4.1. REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS:

2.1. CRITERIOS HABILITANTES.

El proponente deberá acreditar, cuando menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos:

1. Certificado de existencia y Representación Legal o Registro Mercantil para persona Natural no mayor a 30 días de expedición.
2. Certificado de Registro Único de Proponente vigente y en firme no mayor a 30 días de expedición.
3. Certificado de cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, durante los últimos 6 meses.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
5. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
6. Fotocopia del RIT expedido por la Secretaria de Hacienda Distrital. (Actualizado)
7. Certificación bancaria actualizada. (no superior a 30 días)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la persona jurídica. (consultado por Coljuegos)
9. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la persona jurídica. (consultado por Coljuegos)
10. Certificado de antecedentes penales de la Policía Nacional de Colombia del Representante Legal (consultado por Coljuegos)
11. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del Representante Legal (Consultado por Coljuegos)

2.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS:

Experiencia: El proponente, deberá acreditar la experiencia de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo 1 y máximo 2 contratos de prestación de servicios, terminados y liquidados antes del cierre, debidamente inscritos en el RUP, con entidades públicas y/o compañías privadas, cuyo objeto o alcance corresponda a la prestación de servicios en temas de capacitación a personal de entidades.

La sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

La acreditación se podrá demostrar mediante certificaciones de experiencia que señalen como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato incluido adiciones.
- Fecha de inicio del contrato (día, mes y año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes y año)
- Las certificaciones deben estar suscritas por las personas de las entidades o empresas contratantes, autorizadas para tal fin.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor

Nota 1: No se aceptan contratos en ejecución, auto certificaciones o sub contratos.
Nota 2: Si el proponente adjunta más dos (2) contratos, solo se tendrán en cuenta los de mayor valor.

Si el proponente presenta la documentación exigida en el presente documento, sin el lleno de los requisitos exigidos, se requerirá para que dentro del término establecido, proceda a subsanarla, so pena de rechazo.

La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El Proponente que no acredite la experiencia relacionada en el presente numeral se declarará como no habilitado, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Los contratos para acreditar la experiencia, deberán estar debidamente registrados en el RUP y clasificados en el siguiente código siguiente código (grupo, segmento, familia y clase) así:

UNSPSC	CLASE
86101700	Servicios de Capacitación Vocacional no-científica.
60101600	Diplomas o certificados educativos
80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones.
80101600	Gerencia de Proyectos

2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS: Se proceden a indicar los Requisitos Financieros, de conformidad con lo establecido por la Gerencia Financiera.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Para efectos de acreditar la capacidad financiera y organizacional, se verificarán los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en el Registro Único de Proponentes (**RUP**), para los oferentes o miembros de figuras asociativas obligados a contar con inscripción vigente. La información financiera contenida en el RUP, deberá ser con corte al **31 de diciembre de 2018**, o **31 de diciembre de 2019**, o **a 31 de diciembre de 2020**, o **al 31 de diciembre de 2021**. Para certificar lo enunciado, se deberá diligenciar el documento "***FORMATO PARA CERTIFICAR EL CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTENIDA EN EL RUP, QUE AMPARARÁ LA PROPUESTA***" detallado en los anexos del presente proceso.

Cuando el oferente sea una sociedad extranjera, deberá presentar los Estados Financieros con corte al **31 de diciembre de 2021** o los últimos aprobados por el correspondiente órgano corporativo, siempre y cuando, éstos correspondan al último período que, de conformidad con la regulación de cada país, hayan debido ser aprobados. Dichos estados financieros, deberán estar traducidos al español y estar expresados en pesos colombianos a la TRM oficial del momento de los hechos económicos. Adicional a ello, deberán estar certificados por un Contador Público Colombiano y dictaminados por un Revisor Fiscal, si hay lugar a ello.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, tratándose de proponentes bajo la modalidad de uniones temporales y/o consorcios, será de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva asociación, y el total de estos indicadores no podrá ser inferior a lo mínimo requerido. En todo caso, solo podrán acreditar capacidad financiera y organizacional, los integrantes del proponente en la forma indicada que tengan **una participación como mínima igual o mayor al veinte por ciento (20%)**.

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP y/o Estados Financieros, no conste la información de la **vigencia 2021**, la verificación se realizará con base en la información registrada RUP a la fecha de inscripción o con los Estados Financieros iniciales y/o de apertura.

La verificación de los Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional, se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeos o aproximaciones.

A manera de ejemplo, a continuación, se detalla el método de cálculo que se utilizará para determinar **la totalidad de los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional** para los oferentes plurales:

Ejemplo de cálculo para el indicador de **LIQUIDEZ**:

Para el cálculo del indicador de LIQUIDEZ, se dividirá el promedio ponderado de los activos corrientes entre el promedio ponderado de los pasivos corrientes; que tengan los integrantes que conforman la sociedad; reflejados en sus estados financieros y/o RUP.

Datos ficticios para efectos del ejemplo:

NOMBRE EMPRESA: AB S.A.S.

INTEGRANTES: Participación Integrante **A** = **60%** y Participación Integrante **B** = **40%**

Datos contenidos en el RUP, referente a los Activos Corrientes y Pasivos Corrientes, de los integrantes del oferente **AB S.A.S**:

CUENTAS	INTEGRANTE A	INTEGRANTE B
Activo Corriente	$1.413	$1.117

Pasivo Corriente	$98	$706

Fórmula que debe utilizarse para el cálculo:

$$\textbf{LIQUIDEZ (LIQ)} = \frac{\big((1.413 \text{ x } 60\%) + (1.117 \text{ x } 40\%)\big)}{\big((98 \text{ x } 60\%) + (706 \text{ x } 40\%)\big)} = 3.8$$

En este sentido, si bien cada uno de los integrantes de la sociedad no está obligado a cumplir con los indicadores, el resultado del promedio ponderado de cada indicador de la sociedad sí debe cumplir con lo establecido por las fórmulas descritas a continuación.

Así las cosas, los oferentes para el proceso contractual en cuestión, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

2.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

2.1.2.1.1. LIQUIDEZ

Este indicador es uno de los factores más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de efectivo que posee la organización para afrontar sus obligaciones en el corto plazo. Para fijar el indicador de liquidez, COLJUEGOS consideró pertinente solicitar a los proponentes que cuenten con un **20%** adicional de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del oferente en estudio. Dado que este indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, COLJUEGOS fijó un mínimo establecido **≥ 1.2**, por lo tanto, los aspirantes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a este valor. El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{LIQUIDEZ (LIQ)} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1.2$$

2.1.2.1.2. CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador tiene como objetivo verificar que los oferentes posean los recursos suficientes para sostener la operación contractual; dado que representa el remanente luego de liquidar sus activos corrientes (*convertirlos en efectivo*) y pagar el pasivo de corto plazo. Partiendo de lo anterior y que este indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, COLJUEGOS estableció que el oferente debe contar como mínimo con el **100%** del presupuesto oficial aproximado del presente proceso de contratación, el cual sería de: **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($116.000.000)** como capital de trabajo, por lo tanto, los proponentes deben demostrar un índice de capital de trabajo igual o superior a dicha suma. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{CAPITAL DE TRABAJO (KT)} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$
$$\geq \textbf{COP } 116 \textbf{ MILLONES}$$

2.1.2.1.3. ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica de la empresa. Así mismo, este indicador señala la proporción de los acreedores

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. COLJUEGOS consideró un nivel de endeudamiento prudente, el cual debe ser menor o igual al **75%**, teniendo en cuenta que un porcentaje mayor al estipulado sería riesgoso para el oferente y para COLJUEGOS, ya que estaría cerca la empresa de convertirse insolvente.

Dado lo anterior, y que este indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, los proponentes deben demostrar un nivel de endeudamiento igual o menor al **70%** de sus activos totales. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NET)} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \leq 75\%$$

2.1.2.1.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (gastos de intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses superior o igual a **1.2**. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{ÍNDICE RAZÓN COBERTURA DE INTERESES (RCI)} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \geq 1.2$$

NOTA 1: Para el cálculo del indicador "Razón de Cobertura de Intereses", los oferentes que tengan utilidad operacional y sus gastos por intereses sean cero (0), el resultado sería "**INDETERMINADO"**, y por ende estarían habilitados y **CUMPLIRÍAN** el indicador en cuestión.

NOTA 2: Para el cálculo del indicador "Razón de Cobertura de Intereses", los oferentes que tengan pérdida operacional y sus gastos por intereses sean cero (0), el resultado sería "**INDETERMINADO"**, pero no estarían habilitados y **NO CUMPLIRÍAN** con el indicador en cuestión.

2.1.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015; la entidad contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante el RUP.
A continuación, se establecen los indicadores de capacidad organizacional que deberán cumplirse:

2.1.2.2.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador establece la capacidad del patrimonio en la generación de utilidades. Se debe cumplir con la siguiente fórmula:

$$\textbf{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \geq 0$$

2.1.2.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador establece la capacidad del activo en la generación de utilidades. Se debe cumplir con la siguiente fórmula:

$$\textbf{RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \geq 0$$

CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

COLJUEGOS efectuará los análisis respectivos, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva definidos a continuación:

El ofrecimiento más favorable a COLJUEGOS para el proceso de selección se estimará mediante la aplicación del factor único de evaluación del menor valor ofertado el cual se asignará de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
4.4.1. Calidad	60 Puntos.
4.4.2. Menor Precio	40 Puntos.
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 Puntos

4.4.1. Calidad: Se otorgará un puntaje de 60 puntos al proponente que ofrezca una plataforma de gestión de conocimiento de aprendizaje (Educación Virtual), la plataforma debe permitir realizar seguimiento a las capacitaciones presenciales y virtuales que se desarrollaran, la cual deberá estar debidamente registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Para lo cual deberá adjuntar documento correspondiente que así lo acredite.

4.4.2. Menor Valor Ofertado: Se otorgará un puntaje de 40 puntos al proponente que ofrezca el menor valor incluido IVA en su propuesta para el desarrollo del objeto contractual. Para los demás oferentes se asignará un puntaje proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

(Oferta de menor valor / Oferta evaluada x 40)

Para efectos de la asignación de puntaje, se tendrá en cuenta la siguiente tabla, la cual deberá ser diligenciada en su totalidad por cada uno de los oferentes, dejando claridad que el valor total de la misma será el resultado de la evaluación correspondiente al menor valor ofertado.

ITEM	CAPACITACIONES	INTENSIDAD HORARIA	MODALIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES	2	VIRTUAL		
2	TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	2	VIRTUAL		
3	SEGURIDAD DIGITAL	1	VIRTUAL		
4	ANÁLISIS DE DATOS PARA TERRITORIOS	1	VIRTUAL		
5	APROPIACIÓN Y USOS DE LA TECNOLOGÍA	2	VIRTUAL		
6	ATENCION DE MAYOR CALIDAD OPORTUNIDAD Y EN TIEMPO REAL	2	VIRTUAL		
7	CONOCIMIENTO CRITICO DE MEDIOS	2	VIRTUAL		

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

8	TECNICAS Y METODOS DE REDACCION DE TEXTOS INSTITUCIONALES	1	PRESENCIAL		
9	ADMINISTRACION DEL CONOCIMIENTO	2	PRESENCIAL		
10	MARCOS ESTRATEGICOS DE GESTION, PLANEACION Y DIRECCIONAMIENTO.	2	VIRTUAL		
11	MODELOS DE PLANEACION Y GESTION IMPLEMENTADOS EN CADA ENTIDAD PUBLICA	3	VIRTUAL		
12	ANALISIS DEL IMPACTO NORMATIVO	3	PRESENCIAL		
13	CRECIMIENTO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD	2	PRESENCIAL		
14	EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	2	PRESENCIAL		
15	TRANSVERSALIZACION DEL ENFOQUE DE GENERO EN LAS POLITICAS PUBLICAS	3	PRESENCIAL		
16	FOCALIZACION DEL GASTO SOCIAL	12	VIRTUAL		
17	RUPTURA DE FRONTERAS GEOGRAFICAS	3	VIRTUAL		
18	EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	4	PRESENCIAL		
19	AUTOMATIZACION DE PROCESOS	5	PRESENCIAL		
20	FACILITAR LAS SITUACIONES PARA EL ANALISIS Y LA TOMA DE DECISIONES QUE LLEVEN A ACCIONES INFORMADAS	3	VIRTUAL		
21	EXPLORAR LAS RAICES DE LA VIOLENCIA PARA ENTENDER FORMAS DE MITIGAR CONFLICTOS DE GRUPO E INDIVIDUALESIVO	4	PRESENCIAL		
22	INDAGAR LA IDENTIDAD Y LAS FORMAS DESIGUALES DE LA CIUDADANIA	2	PRESENCIAL		
23	ANALIZAR LAS RAICES E IMPACTOS ACTUALES DE LAS FUERZAS DE DOMINACION	2	VIRTUAL		
24	CAPACITACION HERRAMIENTAS OFIMATICAS EXCEL	24	VIRTUAL		
25	INDICADORES DE GESTION	2	VIRTUAL		
26	NOTIFICACIONES Y ARGUMENTACION JURIDICA	2	VIRTUAL		
27	PROCESO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO	3	VIRTUAL		
28	DESARROLLO DE AUDITORIAS	8	PRESENCIAL		

29	EFICACIA DE LA ADMINISTRACION PÙBLICA	4	PRESENCIAL		
30	ACTUALIZACION NORMATIVIDAD EN DERECHO ADMINISTRATIVO	2	VIRTUAL		
31	INFORMACION EXOGENA	2	VIRTUAL		
32	ARQUITECTURA EMPRESARIAL - CON CERTIFICACIÓN TOGAF *	32	VIRTUAL		
33	CURSO CERRADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS: NIVEL AVANZADO *	40	PRESENCIAL		

Nota1 : Las Capacitaciones para desarrollar, van dirigidas a los 193 funcionarios de Coljuegos.

Nota 2:'* La Capacitación en **Arquitectura empresarial**, debera contar con Certificación TOGAF - 32 HORAS 32 ONLINE 3 curso Togaf 9 - the Open Group, para tres (3) personas, que incluya: Capacitación por 32 horas Online para tres personas, sesión de simulación para examen nivel 1 y nivel 2, Material completo para curso 1 y 2 Togaf 9 acreditado por the Open Group ® basado en la versión togaf® 9.2, debe incluir el costo del examen de certificación del examen combinado en inglés que incluya las dos partes: Nivel 1 (Togaf® 9 Foundation) y nivel 2(9 Togaf® Certified) y presentación del examen en español.

Nota 3*: El curso Trabajo en Alturas deberá será 40 Horas - Certificada 40 PR, para dos 2 personas.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

a. <u>Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje en la asignación de puntos.</u>

Si persiste el empate, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente (sorteo por el sistema de papeletas). En desarrollo de lo anterior, COLJUEGOS establece el siguiente método aleatorio:

- Se definirá a través de una papeleta, las cuales estarán numeradas consecutivamente desde uno (1) en adelante y hasta un número igual al triple de oferentes empatados. Las papeletas se depositarán en una bolsa o urna de la cual cada uno de los representantes de las ofertas empatadas extraerá una, siendo adjudicatario del contrato quien saque la papeleta con el número más alto.

El orden con el que los oferentes extraerán la papeleta será el mismo de entrega de las ofertas del proceso de contratación. Si no asistiere el representante de alguno o algunos de los oferentes empatados o este se negare a extraer la papeleta, las mismas serán extraídas por un representante de COLJUEGOS.

5. RECHAZO DE LA OFERTA:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o quien no cumpla todas las calidades y condiciones de participación indicadas.
3. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona.
4. Cuando la propuesta no presente la información requerida por COLJUEGOS o la presente de manera imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, que imposibilite la comparación de las ofertas

.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

5. Cuando en la propuesta no se diligencie en su totalidad y por separado el acápite de los criterios de selección.
6. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
7. Cuando la propuesta no sea presentada en el Portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, en el Expediente 20222000110500030E de Coljuegos creado para el efecto.
8. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial estimado.
9. Cuando se presente inconsistencia en la información aportada por el proponente, que no genere certeza de la condición que se está evaluando y Coljuegos no logre clarificar tal situación.
10. Cuando no se cotice uno o varios de los ítems de los bienes requeridos o se varíen las cantidades, descripción y /o unidades del ítem respecto a los establecidos por Coljuegos.
11. Cuando el proponente presente propuesta por consorcio o unión temporal pero el mismo no se haya constituido en debida forma y presentado a través de estructura plural en SECOP II.
12. Cuando se hubiere requerido al oferente con el fin de subsanar, aclarar o adjuntar un documento y no se efectué en el plazo dentro del plazo y condiciones establecidos por Coljuegos.
13. Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado a dos decimales) de la propuesta económica exceda el presupuesto establecido por la Entidad.
14. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales.
15. Cuando la persona natural o socios o asociados de la persona jurídica o miembros de consorcio o unión temporal, se hallen incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
16. Cuando el oferente no este registrado en el SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación.
17.
18. Cuando se encuentre incursa la persona jurídica, proponente individual o integrante de la estructura plural en causal de disolución.
19. Las demás previstas en la Ley.

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la ENTIDAD estará a cargo del Profesional 1 de la Gerencia Administrativa, o la persona que designe la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del jefe de la dependencia.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estudio de mercado con radicado No. 20222000150003 de 2022 elaborado por el Área de Contratación Administrativa de la VDO.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12, numeral 11, del Manual de Contratación (Acuerdo 01 de 2019), NO se requiere análisis de riesgos en los contratos cuya cuantía no exceda de 1.000 SMLV. En razón de lo cual dicho análisis no aplica al presente contrato.

9. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con las normas vigentes, COLJUEGOS admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tenga el correspondiente ramo aprobado:

GARANTIA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Póliza	Cumplimiento General del contrato	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza	Calidad del servicio	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato (4) meses más.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa Industrial y comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS, en su artículo 23 se establece el procedimiento de la Invitación Cerrada cuando la cuantía del contrato no exceda de mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000SMLMV).

Atentamente,

YITZHAK ENRIQUE RICO GUTIERREZ
Gerente Administrativo

Folios: siete (7)
Anexo: Estudio de Mercado 20222000150003
Número de expediente: 20222000110500070E
Elaboró: Tatiana Yung Abril. - Profesional 1 Gerencia Administrativa

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co